



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

16 DIC 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2483, VISTOS: Los antecedentes: El anexo de contrato denominado "Obras Menores en Dependencias Municipales, I. Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 19 de noviembre del 2020, entre la empresa Rolando Diaz Ceas y Cía. Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el anexo de contrato denominado "**Obras Menores en Dependencias Municipales, I. Municipalidad de Concón**", celebrado entre la empresa **Rolando Diaz Ceas y Cía. Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 19 de noviembre del 2020, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"OBRAS MENORES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ROLANDO DIAZ CEA Y CÍA. LIMITADA

En Concón, República de Chile, a diecinueve de noviembre del dos mil veinte, ante mí, **PATRICIO ANDRÉS ASÚN FUENTES**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ROLANDO DIAZ CEA Y CÍA. LTDA.**, Rut. Número [REDACTED] ochenta guión uno, representada por doña **VERÓNICA DÍAZ VILLALOBOS**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el anexo siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio número tres mil ciento cincuenta y siete, de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ROLANDO DIAZ CEA Y CÍA. LTDA.**, la licitación pública denominada **“OBRAS MENORES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**. Luego, con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y nueve, de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil setenta y cuatro, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinte, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se aprueba el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **cincuenta y cinco días corridos**, para la ejecución de la obra denominada **“OBRAS MENORES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**; y por otro lado, en el mismo acto administrativo se aprueba un aumento del monto de la obra por la suma total de **\$17.973.883 (diecisiete millones novecientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y tres pesos), IVA incluido**. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día veinticuatro de diciembre del año dos mil veinte. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

